

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
05/2022
FECHA
11.03.2022
ROL S.I.I
6143-21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **33/2020** de fecha **11.02.2020**
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1181/2019** de fecha **24.12.2019**
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha -- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **POM - MODIFICACIÓN SIN ALTERAR ALTURAR ESTRUCTURA** (especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino **CALLE NUEVA**
 N° **5335** Lote N° --- manzana **A** localidad o loteo **INMOBILIARIA BARON DE JURAS REALE**
Urbano sector ---
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **PIERDE** (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
INMOBILIARIA DON IGNACIO LIMITADA	76.048.738-4		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
PABLO URIARTE FUENZALIDA	7.012.222-7		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ROCIO MOSCOSO JOFRE	15.959.724-5		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ROCIO MOSCOSO JOFRE	15.959.724-5		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	3.689.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5	%
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		\$	-	0,00	m2
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,0	%
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50	%
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 36.890
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 36.890
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	633150	FECHA	11.03.2022
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-El presente permiso se otorga para un Permiso de Obra Menor - Alteración ,Sin alterar estructura con destino Industria /Oficina.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 3.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo solicitarse, una vez ejecutadas las obras, la recepción definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 6.- Cuenta con declaracion simple de Arquitecta Patrocinante Rocio Moscoso Jofré,por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la ley general de urbanismo y construcciones y su ordenanza, y del estudio de resistencia al fuego.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.-Adjunta carta de predio vecino rol:6143-19,pertenciente a B. Braun Medical Spa, cuyo representante legal Carlos Barona Pizarro aprueba la apertura de vano en muro medianero entre ambos terrenos.
- 9.-El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y linamientos descritos en la circular DDU - ESPECIFICA N°24 de fecha 03.05.2007,considerando el presupuesto de \$3.689.000.- por modificaciones,adjuntado y firmado por el arquitecto patrocinante Rocio Moscoso Jofré.



MIGUEL MORAGA TORO
 Director de Obras Municipales.
 I. Municipalida de Conchalí.

MMT/SME/MRM 23.03.2022